



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Carrera 11 No. 11 – 48 Piso 2

Correo electrónico: j01admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO 018 DE 2021

Se informa a la comunidad en general y especialmente a los habitantes de los barrios Colinas de la Esperanza y Colinas de la Provincia del Municipio de **OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2021, se ADMITIÓ el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado No. **54-498-33-33-001-2021-00188-00** instaurado por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** contra el **MUNICIPIO DE OCAÑA y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA ESPO S.A.**, el cual tiene como finalidad que se protejan los derechos e intereses colectivos consagrados en el artículo 4º de la Ley 472 de 1998, esto es, *«el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, prevención de desastres previsibles técnicamente, la moralidad administrativa y el goce de un ambiente sano»*, los cuales se consideran vulnerados por la omisión de la administración municipal y de ESPO S.A. al no adoptar todas las medidas necesarias tendientes a construir y garantizar el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial continuo, eficiente y oportuno, en condiciones de salubridad y seguridad; además, mitigar o poner fin al riesgo de colapso vial y estructural de las viviendas por las redes de agua potable y gas domiciliario del sector que perjudican a los habitantes de los barrios Colinas de la Esperanza y Colinas de la Provincia correspondientes a la comuna 6 del Municipio de Ocaña (N de S).

Para tal efecto, se libra el presente AVISO y se ordena su publicación, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA ALEJANDRA JAIMES VELASCO

Secretaria

Firmado Por:

Maria Alejandra Jaimes Velasco

Secretaria

Juzgado Administrativo

01

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca4afb2075c9bec173816f904012890ddcb88a4aab37bd2a610f4cd4619e61c

Documento generado en 24/11/2021 11:14:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>